

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica

VALENCIA

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición por extravío de un duplicado de título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, a favor de doña Ana Carmen Fos Fos.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Valencia, 5 de marzo de 1985.—El Director, Antonio Arrufat Mateu.—I.140-D (26209).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 12 del mes de julio de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Sociedad Española de Periodoncia» cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Martos Molino, don Eduardo Coscolin Fuentes, don Carlos Sanches Tejera y otros.

Madrid, 12 de julio de 1985.—El Jefe de la Sección.—10.738-E (56728).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 22 del mes de julio de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación para Actividades Pésqueras» (ASPESCA), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional, empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Jaime Martínez-Urbina Salvidea, don Ignacio Urra Inurrategui, don Juan Antonio Tobio Neira y otros.

Madrid, 22 de julio de 1985.—El Jefe de la Sección.—10.739-E (56729).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las horas del día 24 del mes de julio de 1985, ha sido depositado escrito de adhesión a la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) del Sindicato Independiente de Trabajadores de «Fasa-Renault» Sevilla (SIT de «Fasa-Renault»), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Ceferino Maeztu Barrio y don José Avilés Escano.

Madrid, 24 de julio de 1985.—El Jefe de la Sección.—10.741-E (56731).

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 26 de julio de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Confederación Nacional de Empresarios de Transporte» y cuya modificación consiste en la nueva redacción de Estatutos y cambio de denominación por la de «Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Transporte por Carretera» (CONETRANS), siendo los firmantes del acta don Alfredo Irisarri Castro y don Manuel García Abárzuza.

Madrid, 26 de julio de 1985.—El Jefe de la Sección.—10.740-E (56730).

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

Edicto notificando a don Jaime Fernández de la Puente Torrado y a los posibles e ignorado herederos de doña Josefa Cuervo Fernández la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1984 por el excelentísimo señor Consejero correspondiente de este Tribunal en el procedimiento de reintegro número 23/1957

Don Gabriel Alonso Utrilla, Censor Letrado y Secretario de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal.

Hago saber: Que encontrándose en ignorado paradero don Jaime Fernández de la Puente Torrado, heredero de don Jesús Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, e ignorándose la existencia de posibles herederos de doña Josefa Cuervo Fernández (heredera de don Enrique Fernández Cuervo), fallecida en Gijón en estado de viuda el día 17 de agosto de 1967, por medio del presente edicto se notifica a todos los referidos señores la sentencia dictada por el excelentísimo señor Consejero correspondiente en el procedimiento de reintegro número 23/1957, del Ramo de Industria, provincia de Oviedo, seguido contra los herederos de don Victoriano Lucas y Fernández Peña y otros, cuya sentencia fue dictada en 3 de julio de 1984, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de 1.270.860 pesetas.

Segundo.—Que son responsables directos de dicho alcance, en concepto de solidarios, doña Atali Hurlé Granda y sus hijos doña María del Carmen y don Victoriano Lucas Hurlé, los tres como herederos de don Victoriano Lucas y Fernández-Peña; doña María Teresa Menéndez González y doña Josefa Cuervo Fernández, ambas como herederas de don Enrique Fernández Cuervo; don Amador Sánchez García; y doña Rosario Torrado Varela y sus hijos doña María del Rosario, doña María Dolores, don Jesús y don Jaime Fernández de la Puente Torrado, estos cinco últimos señores como herederos de don Jesús Fernández de la Puente y Fernández de la Puente.

Tercero.—Que no existen responsables en concepto de subsidiarios, por lo expresado en el segundo de los considerandos de esta sentencia.

Cuarto.—Que debo condenar y condeno a los mencionados responsables directos al pago del importe del alcance declarado, así como al importe de los intereses legales de demora desde el día en que fue realizado el alcance hasta aquél en que se efectue el reintegro, con la limitación

legal del plazo de cinco años, así como igualmente al pago de los gastos del procedimiento y al importe del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

Quinto.—Que se contraiga la partida de alcance declarada en la respectiva Cuenta de Rentas Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de este Tribunal.

Sexto.—Que se proceda por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto esta sentencia sea firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Ollero.—Rubricado.

Lo que se hace público a todos los efectos, inclusive el de la posible interposición de recurso de apelación contra dicha Sentencia en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1985.—Gabriel Alonso Utrilla.—Firmado y rubricado.

BALEARES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Servicios Hidráulicos

PALMA DE MALLORCA

Concesión de aguas públicas

Expediente número 97/3

Habiéndose formulado en este Servicio Hidráulico la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Llucmajor.

Representante: Don Antonio Zanoguera Rubi (Alcalde-Presidente).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento. Cantidad de agua que se solicita: 72 metros cúbicos por hora.

Corriente de donde se deriva: Pozo «Son Garcias».

Término municipal donde radica la toma: Llucmajor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de despacho, deberá el peticionario presentar en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle de Alfredo Bonet, número 6, 1.º, de esta ciudad, el proyecto de las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en el mismo plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Palma de Mallorca, 24 de mayo de 1985.—El Ingeniero-Jefe, Antonio Fayas Janer.—2.898-D (48042).